

RESOLUCION N° 0534
NEUQUEN; 26 JUN 2017**VISTO:**

El Expedientes N° SOC-2572-C-1994 – B° Gran Neuquén Norte
– Sector Alto Godoy y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11143 de fecha 28 de Agosto de 2.008, el Concejo Deliberante de esta ciudad autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar en venta lo inmuebles que surgen de los planos de mensura registrados bajo Expedientes N° 2318-3968/1989; 2576-5709/1993 y 2756-0983/1997;

Que el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11143 dispone autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal, a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa con los adjudicatarios originarios que a la fecha de la presente ordenanza no lo hayan formalizado;

Que el actual ocupante del lote al momento de la promulgación de la mencionada ordenanza no cumplía con la documentación correspondiente que acreditara la adjudicación del mismo;

Que sin perjuicio a lo manifestado anteriormente, a fojas 89 obra copia del Boleto de Compra venta a favor de la Señora Gabriela Silvia Riquelme y a fojas 117 informe de la Dirección de Determinación Tributaria refiriendo a la cancelación del instrumento;

Que mediante esta norma legal, se prosigue con lo establecido en la Ordenanza mencionada supra, a los efectos de finalizar con la regularización de entrega y posesión de los inmuebles objetos de la presente;

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, la Subsecretaría de Tierras considera oportuno y procedente la confección de la presente norma legal;

Que de acuerdo a Dictamen N° 364/17, de fecha 31 de Mayo de 2017, emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no encuentra observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal.

Dr. HIPOLITO J. ...
Director Municipal de Asuntos Jurídicos
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

POR ELLO:**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO****RESUELVE**

Artículo 1º): AUTORIZAR a la **SUBSECRETARÍA DE TIERRAS** a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 14, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-4372-0000, con una superficie de 217,60 m², que es parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2756-5709/93, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte – Sector Alto Godoy, a favor de la Señora Gabriela Silvia Riquelme, con Documento Nacional de Identidad Nº 23.348.718.-

Artículo 2º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente

ES COPIA

FDO) FONFACH

Dr. HIPOLITO J. LEBOZ
Director Municipal de Planificación y Desarrollo
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2137
Fecha 30 / 06 / 2017